

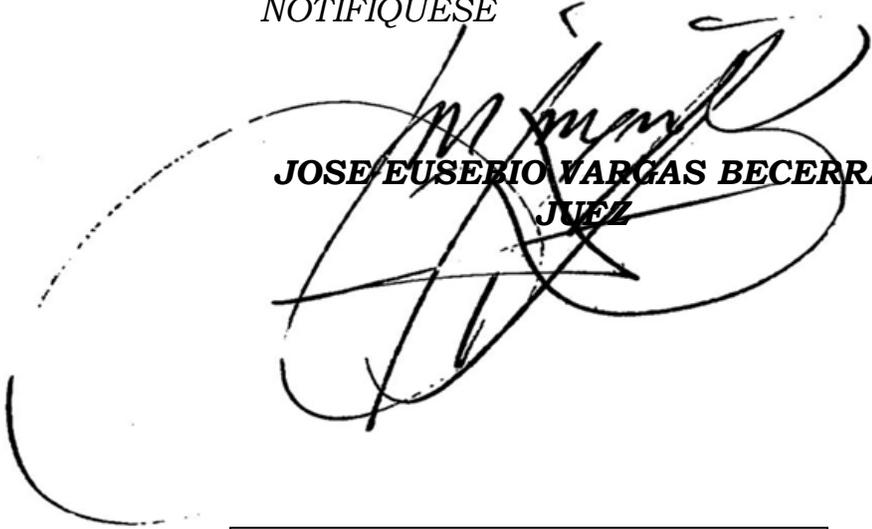
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de diciembre
dos mil veinte (2020)

Proceso: 2019-666

DIFIERASE la suspensión del proceso, hasta que la demandante, cumpla con la notificación del proceso a la pasiva.

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogada **ANA EDITH CASTIBLANCO GONZALEZ**, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
160 hoy 18-12 2020

El secretario,

